

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 23 DE JUNIO DE 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1033825510 -2026

SIM No. 13457859

NNA: JEISSEN SMITH ZAMBRANO DAZA

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

JHOSED JARRISON ZAMBRANO ROMERO

C.C. No. 1.007.513.335

Calle 71 B Bis No. 27 G-04 Sur, Barrio Paraiso

Cel. 322-3431859

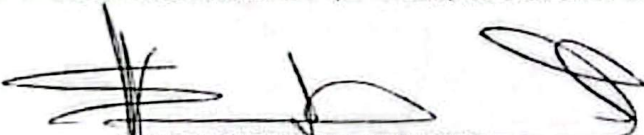
Correo electrónico: jari7898@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor JHOSED JARRISON ZAMBRANO ROMERO, C.C. No. 1.007.513.335

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): JHOSED JARRISON ZAMBRANO ROMERO, C.C. No. 1.007.513.335, en su calidad de progenitor del niño JEISSEN SMITH ZAMBRANO DAZA, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 12 de mayo de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA JEISSEN SMITH ZAMBRANO ROMERO, solicitado por la señora KATHERIN YULIETH DAZA AMADO, C.C. No. 1.000.972.473 de Bogotá, en virtud de lo dispuesto en acta de conciliación suscrita el 19 de octubre de 2022 en el ICBF CENTRO ZONAL TUNJUELITO, SIM: 13446898, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora KATHERIN YULIETH DAZA AMADO.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.


SANDRA PATRICIA LEURO-ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 13457859, del nueve (9) de abril de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el nueve (9) de abril de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "Se acerca al centro zonal la señora Katherin Daza identificada con numero de cedula 1000972473, en calidad de progenitora del NNA Jeissen Zambrano Daza TI 1033825510 refiere desea realizar proceso de inscripción en el REDAM favor de su hijo dado el incumplimiento de acta de conciliación por parte del progenitor", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor JHOSED JARRISON ZAMBRANO ROMERO, identificado con la C.C. No. 1.007.513.335, en calidad de progenitor del niño JEISSEN SMITH ZAMBRANO DAZA, resaltándose que la señora KATHERIN YULIETH DAZA AMADO, identificada con la C.C. No. 1.000.972.473 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acta de conciliación suscrita el 19 de octubre de 2022 en el ICBF CENTRO ZONAL TUNJUELITO, SIM: 13446898

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor JHOSED JARRISON ZAMBRANO ROMERO, identificado con la C.C. No. 1.007.513.335, con última dirección registrada en el SIM Calle 57 Sur No. 17 A-24, Barrio San Carlos, Cel. 322-3431859, correo electrónico: jarni7898@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora KATHERIN YULIETH DAZA AMADO, C.C. No. 1.000.972.473 de Bogotá, residente en la Calle 71 P No. 27 J-10, Sur, Barrio Paraíso, Cel. 318-6443405, correo electrónico: kateridaza1@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del niño JEISSEN SMITH ZAMBRANO DAZA, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA JEISSEN SMITH ZAMBRANO DAZA por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora KATHERIN YULIETH DAZA AMADO

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. KATHERIN YULIETH DAZA AMADO,

C.C. No. 1.000.972.473 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor JHOSED JARRISON ZAMBRANO ROMERO, identificado con la C.C. No. 1.007.513.335, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 13457859

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JHOSED JARRISON ZAMBRANO ROMERO, identificado con la C.C. No. 1.007.513.335

Yo, KATHERIN YULIETH DAZA AMADO, identificada con C.C. No. 1.000.972.473 de Bogotá, residente en la Calle 71 P No. 27 J-10, Barrio Paraiso, Cel. 318-6443405, correo electrónico: kareidaza1@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de JEISSEN SMITH ZAMBRANO DIAZ, identificado con la T.I. No. 1.033.825.510 de Bogotá, fecha de nacimiento: 5 de enero de 2019, solicito la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor JHOSED JARRISON ZAMBRANO ROMERO, identificado con la C.C. No. 1.007.513.335, Cel. 322-3431859, correo electrónico: jari7898@gmail.com, Bogotá, D.C., dado que no ha cumplido de manera integral con acuerdo conciliatorio suscrito el 19 de octubre de 2022, SIM: 13446898, suscrito en el ICBF CENTRO ZONAL TUNJUELITO, dentro del cual se pactó una cuota alimentaria mensual por \$200.000, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de enero, junio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$200.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas, estos valores con incremento anual de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2022:

CUOTA ALIMENTARIA: \$200.000

A PAZ Y SALVO

VESTUARIO: \$200.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 12/05/2026	Total muda ropa con interés
Diciembre	\$200.000	0	\$200.000	\$40.400	\$240.400
TOTAL	\$200.000	0	\$200.000	\$40.400	\$240.400

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$1.386.142

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de mayo de 2023: \$232.000

A PAZ Y SALVO

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 16.00%

Valor muda de ropa a partir de mayo de 2023: \$232.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 12/05/2026	Total muda ropa
---------------------------------	--------------------	------	------	---------------------------------	-----------------

					con Interés
Enero	\$200.000	0	\$200.000	\$39.400	\$239.400
Junio	\$232.000	0	\$232.000	\$39.604	\$271.604
Diciembre	\$232.000	0	\$232.000	\$32.944	\$264.944
TOTAL:	\$664.000	0	\$664.000	\$112.248	\$776.248

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$776.248

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%
Cuota alimentaria a partir de mayo de 2024: \$259.840
A PAZ Y SALVO

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 12.00%
Valor muda de ropa a partir de mayo de 2024: \$259.840

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 12/05/2026	Total muda ropa con Interés
Enero	\$232.000	0	\$232.000	\$31.784	\$263.784
Junio	\$259.840	0	\$259.840	\$29.102	\$288.942
Diciembre	\$259.840	0	\$259.840	\$21.307	\$281.147
TOTAL:	\$751.680	0	\$751.680	\$82.193	\$833.873

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$833.873

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%
Cuota alimentaria a partir de mayo 2025: \$284.629

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 12/05/2026	Total cuota con Interés
Enero	\$259.840	\$259.840	0	0	0
Febrero	\$259.840	\$259.840	0	0	0
Marzo	\$259.840	\$259.840	0	0	0

Abril	\$259.840	\$259.840	0	0	0
Mayo	\$284.629	\$284.629	0	0	0
Junio	\$284.629	0	\$284.629	\$14.801	\$299.430
Julio	\$284.629	0	\$284.629	\$13.378	\$298.007
Agosto	\$284.629	0	\$284.629	\$11.954	\$296.583
Septiembre	\$284.629	0	\$284.629	\$10.531	\$295.160
Octubre	\$284.629	0	\$284.629	\$9.108	\$293.737
Noviembre	\$284.629	0	\$284.629	\$7.685	\$292.314
Diciembre	\$284.629	0	\$284.629	\$6.262	\$290.891
Total	\$3.316.392	\$1.323.989	\$1.992.403	\$73.719	\$2.066.122

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%

Valor muda de ropa a partir de mayo 2025: \$284.629

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 12/05/2026	Total muda ropa con Interés
Enero	\$259.840	0	\$259.840	\$20.008	\$279.848
Junio	\$284.629	0	\$284.629	\$14.801	\$299.430
Diciembre	\$284.629	0	\$284.629	\$6.262	\$290.891
TOTAL:	\$829.098	0	\$829.098	\$41.071	\$870.169

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$2.936.291

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%

Cuota alimentaria a partir de mayo 2026: \$350.094=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 12/05/2026	Total cuota con Interés
Enero	\$284.629	0	\$284.629	\$4.839	\$289.468
Febrero	\$284.629	0	\$284.629	\$3.416	\$288.045
Marzo	\$284.629	0	\$284.629	\$1.992	\$286.621
Abril	\$284.629	0	\$284.629	\$1.992	\$286.621
Mayo	\$350.094	0	\$350.094	0	\$350.094

TOTAL	\$1.488.610	0	\$1.488.610	\$12.239	\$1.500.849
-------	-------------	---	-------------	----------	-------------

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%

Valor muda de ropa a partir de mayo 2025: \$350.094

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interes a mora 12/05/2026	Total muda ropa con Interés
Enero	\$284.629	0	\$284.629	\$4.839	\$289.468
TOTAL	\$284.629	0	\$284.629	\$4.839	\$289.468

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A MAYO: \$1.790.317

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2022	\$200.000
2023	\$664.000
2024	\$751.680
2025	\$2.821.501
2026 A MAYO	\$1.773.239
TOTAL	\$6.210.420

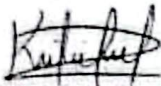
TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2022	\$40.400
2023	\$112.248
2024	\$82.193
2025	\$114.790
2026 A MAYO	\$17.078
TOTAL	\$366.709

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2022	\$240.400
2023	\$776.248
2024	\$833.873
2025	\$2.936.291
2026 A MAYO	\$1.790.317
TOTAL	\$6.577.129

Cordialmente,



KATHERIN YULIETH DAZA AMADO

C.C. No. 1.000.972.473 de Bogotá

Calle 71 P No. 27 J-10, Barrio Paraiso

Cel. 318-6443405

Correo electrónico: katerindaza1@gmail.com

Bogotá, D.C